DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-20363
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5431808

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ANGELA RODRIGUEZ TORO				**SOLICITANTE:** Apoyo Institucional
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	22 de marzo de 2024	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur Colegio Estanislao Zuleta - Sede B	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	4.4979, -74.1040			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alfonso López Sector La Alborada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²			
UPZ:	59 - Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	216			
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS - ADULTOS**	6	**MENORES**	210	
CHIP:	AAA0146EDMS	**PREDIOS EVALUADOS:**	1			
AREA INSPECCIONADA:	3000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-51683			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Durante la visita técnica adelantada en atención al evento sire 5431808, se evalúa el predio donde se emplaza la Sede B del Colegio Estanislao Zuleta; la dirección inicial reportada por la comunidad fue la KR 5H Este # 93-18 Sur para la sede B del Colegio y con ésta dirección se relacionó el formato de Recomendación de Restricción de uso No. 13008 expedido por el IDIGER. No obstante, una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la identificación oficial del predio presenta variación conforme se muestra a continuación.

Tabla 1. Información de identificación del predio evaluado.

No.	IDENTIFICACION EN CAMPO -INFORMACIÓN COMUNIDAD	NOMENCLATURA OFICIAL	CHIP	BARMANPRE
1	Carrera 5H Este # 93-18 Sur	Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur	AAA0146EDMS	002613040013

En este sentido, para efectos del presente documento y para el formato de Recomendación de Restricción de uso No. 13008, el predio evaluado al cual se le recomendó la Restricción parcial de uso, corresponde a la nomenclatura: Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur - instalaciones de la Sede B del Colegio Estanislao Zuleta.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Las instalaciones del Colegio Estanislao Zuleta - Sede B ubicadas al costado sur y oriental del predio, son estructuras de 1 nivel, construidas al parecer bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubiertas livianas metálicas.

Hacia el costado occidental, se localiza una estructura de dos niveles, cuyo primer nivel está construido en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, y en el segundo nivel funcionan tres aulas (Aula 13, 14 y 15 de acuerdo con lo informado por el Rector de la IED) construidas en muros de láminas de superboard con perfilería de acero galvanizado y cubierta liviana al parecer tipo standing y/o lámina galvanizada, soportada sobre cerchas metálicas.

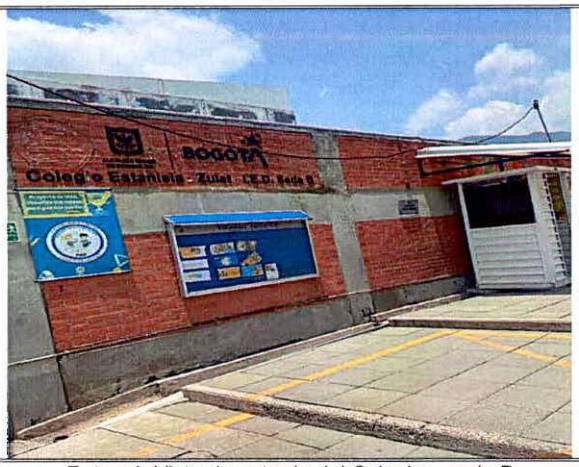
Debido a los fuertes vientos presentados en la tarde del 21 de marzo 2024 en la Localidad de Usme, se presentó el desprendimiento total de la cubierta liviana de las aulas 13, 14 y 15 del segundo nivel, dejando a la vista los soportes metálicos, se observan daños en las láminas de superboard que conforman sus muros como aberturas en sus juntas de dilatación, rotura de algunas de las láminas y posible desprendimiento de los perfiles de acero. (Ver fotos 2 a 5.)

En la cubierta de las demás aulas de clase ubicadas al costado sur del predio, se observa desprendimiento de los bordes de algunas tejas livianas. (Ver foto 6)

9. POSIBLES CAUSAS

- Vendaval ocurrido el 21 de marzo 2024.
- Se considera que los daños presentados en las aulas 13, 14 y 15, localizadas en el segundo nivel de la edificación del costado occidental, pueden estar asociadas con deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1. Vista de entrada del Colegio – sede B



Fotos 2. Vista exterior de las aulas 13, 14 y 15 afectadas

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme, donde se emplazan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Decreto 420 del 02 de octubre de 1998, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo.
De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa.

Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

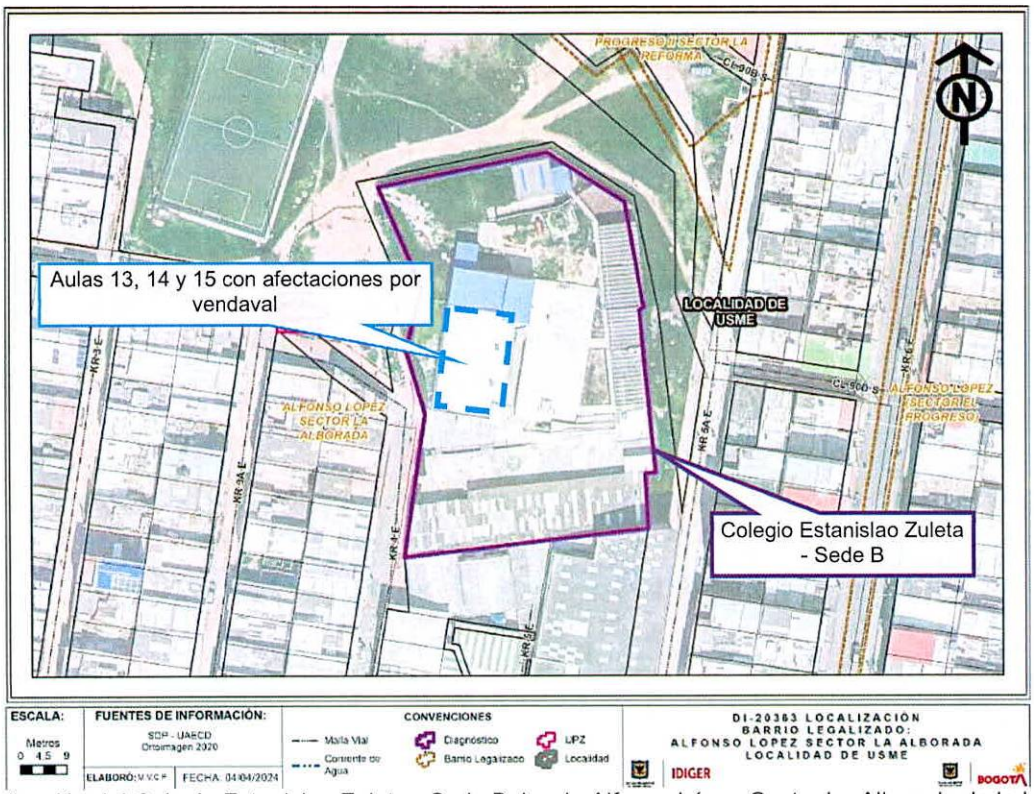


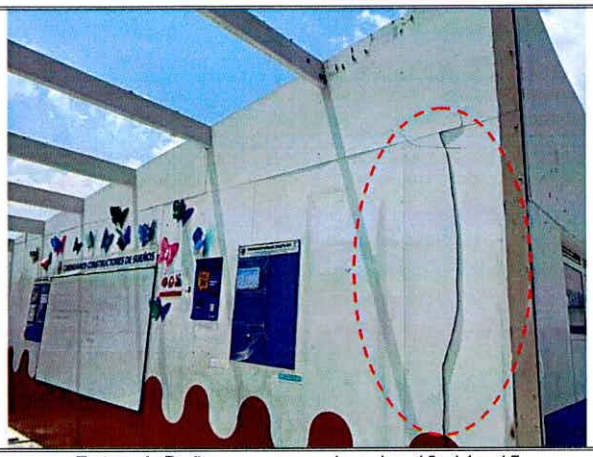
Figura 1. Localización del Colegio Estanislao Zuleta - Sede B, barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento 5431808, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur - Colegio Estanislao Zuleta - Sede B, barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme el día 22 de marzo 2024; el sector pertenece a una zona de pendiente media y baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas y consolidado urbanísticamente (Ver foto No. 1).



Fotos 3. Vista aulas 13, 14 y 15 afectadas



Fotos 4. Daños en muros de aulas 13, 14 y 15



Fotos 5. Vista aulas 13, 14 y 15 afectadas



Fotos 6. Vista de daños en tejas de las aulas del costado sur del Colegio

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 4 Este # 90d - 24 Sur	Guillermo Matajira – Rector de la IED	Mampostería confinada / Liviana - Láminas de superboard	Institucional	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dadas las condiciones evidenciadas, se podría generar colapsos parciales y/o totales de los soportes metálicos de la cubierta y muros perimetrales en superboard que aún se encuentran en pie y que conforman las aulas 13, 14 y 15.

- Aparición de daños en otros puntos no evidenciados en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las instalaciones que conforman el Colegio Estanislao Zuleta - Sede B (Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur), barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme.

Recomendación de restricción de uso de las aulas 13, 14 y 15, ubicadas en el segundo nivel de la edificación del costado occidental del Colegio Estanislao Zuleta - Sede B, emplazado en la Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur, por las afectaciones y riesgos evidenciados.

Tabla 3. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5431808

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
13008	22-03-2024	Guillermo Matajira – Rector de la IED	Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur	Restricción de uso de las aulas 13, 14 y 15 del Colegio Estanislao Zuleta - Sede B

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad funcionalidad global de las instalaciones del Colegio Estanislao Zuleta - Sede B, emplazado en la Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur del barrio Alfonso López Sector La Alborada de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños provocados por el vendaval. No obstante, la estabilidad estructural y funcionalidad de las aulas 13,14 y 15 que se encuentran en el segundo nivel de la edificación del costado occidental del colegio, si se encuentran comprometidas por las afectaciones evidenciadas y riesgos asociados.

A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría de Educación del Distrito – SED y a la rectoría del Colegio Estanislao Zuleta - Sede B, emplazado en la Carrera 4 Este # 90D - 24 Sur del barrio Alfonso López Sector La

Alborada de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de las aulas 13, 14 y 15, ubicadas en el segundo nivel de la edificación del costado occidental del Colegio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las aulas educativas. Lo anterior teniendo en cuenta que, el análisis y diseño de la infraestructura educativa deberá cumplir, como mínimo, con los requerimientos pertinentes establecidos en las normativas y/o lineamientos de diseño y construcción para instalaciones de centros educativos, con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.

- A los responsables del Colegio Estanislao Zuleta - Sede B, se le(s) recomienda acatar el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. De igual manera, verificar la aplicabilidad de la Sección A.10 del Reglamento NSR-10 a las instalaciones de la sede B del Colegio Estanislao Zuleta, teniendo en cuenta que para las estructuras diseñadas y construidas con anterioridad al Reglamento NSR-98, se hace necesario un nuevo análisis de vulnerabilidad.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad educativa del Colegio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS* *Profesional Especializado 222-23-SARECC* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*